

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

17 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 1710

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña María del Rosario Armijo Toro, en la cual solicita permiso para instalar un anaquel, con ingreso N° 922 de fecha 26 de Octubre de 2015; Informe social evacuado por Asistente Social Municipal, donde consta la situación de vulnerabilidad social que afecta al solicitante; informe inspectivo favorable de fecha 20 de Enero de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normas relacionadas, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE** a contar del día 15 de Junio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **MARÍA DEL ROSARIO ARMIJO TORO**, cédula de identidad N° 5.937.895-3, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Av. Einstein frente al N° 623-A a 3 metros del frontis**; instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 metros, por 0,80 metros de ancho, y de altura 0,60 metros, **ejerciendo el giro de: Confites envasados de fabricas autorizadas, y bebidas envasadas de fabricas autorizadas.** En los siguientes horarios de funcionamiento:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 – 14:30	08:00–14:30 16:00 – 20:00	08:00 – 14:30	08:00–14:30 16:00 – 20:00	08:00 – 14:30

2.- **DEJASE** constancia que el permiso municipal será otorgado previamente la presentación de la tasación del giro ante el Servicio de Impuestos Internos por parte del beneficiario del permiso. .

3. - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por **MARÍA DEL ROSARIO ARMIJO TORO**.

En el caso que don **MARÍA DEL ROSARIO ARMIJO TORO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



JORR/VCM
07.06.2016 Ingreso N° 922